



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2018

VISTO el Expediente N° 173/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Conjunta N°16 de la Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de fecha 6 de diciembre de 2018, se estableció una asignación por única vez no remunerativa, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), a abonar junto al segundo aguinaldo de 2018 para todo el personal de Planta Permanente y Transitoria del Honorable Congreso de la Nación.

Que en el mismo sentido, por Decreto N° 1086 de fecha 29 noviembre de 2018, se homologa el acta acuerdo y sus Anexos I a XLIX de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional de fecha 16 de noviembre de 2018, que establece entre otras cuestiones, el otorgamiento de una suma fija remunerativa, no bonificable, por única vez de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a abonar conjuntamente con la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al presente ejercicio fiscal, para el personal permanente y no permanente comprendido en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto 214/2006.

Que en virtud de dichos antecedentes, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

propicia aplicar al personal de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL una asignación análoga a la establecida para el personal de planta permanente y transitorio del Congreso de la Nación y el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto 214/2006.

Que han tomado intervención el DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA y la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, a fin de efectuar el cálculo contable correspondiente de la medida propiciada y dar cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha conformado lo actuado por los aludidos Departamentos.

Que la DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establécese para el Personal de Planta Permanente y Transitoria



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

comprendido en la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, una asignación por única vez, no remunerativa, de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a abonar con la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario de 2018.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 63

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual